



FIRMADO POR

La persona interesada  
GONZALO JOSE BARRENA DIEZ  
NIF 11380204B  
01/07/2026



SELLO

AYUNTAMIENTO DE PARRES  
Registro de entrada nº 4888/2026  
01/07/2026 21:08

## ASOCIACIÓN DE VECINOS/AS Y PROPIETARIOS/AS DE SOTU DEU

Asociación inscrita con el N° 14509, en la Sección Primera en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias

D. Gonzalo José Barrera Diez, con DNI 11380204B como presidente y representante legal de la Asociación de Vecinos/as y Propietarios/as de Sotu Deu, inscrita con el N° 14509, en la Sección Primera, del Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, con domicilio social en Sotu Deu 17, 33559, Parres, Asturias, y ante el procedimiento de investigación sobre el carácter público del camino histórico de acceso al Río Sella, que le ha sido despojado al pueblo de Sotu Deu desde principios de enero de 2026, presenta la **quinta alegación, de carácter patrimonial, manifestando y haciendo constar:**

1. Que el camino en investigación es un **camino empedrado, de una anchura cercana a los dos metros en su tramo inicial y bastante mayor a su término**, en su entronque con la ribera del río.
2. Que se trata de lo que se conoce técnicamente como un **“camino en trinchera”**, porque hiende el terreno entre dos predios para facilitar la **bajada al río de personas y animales de labor**.
3. Que, como atestiguan las imágenes adjuntas, **el empedrado del camino tiene un elevado valor patrimonial y un origen histórico pendiente de determinación**, cuya **identificación precisa y catalogación** ha de formar parte del Planeamiento Urbanístico municipal, actualmente en fase de revisión.
4. Que el **Decreto 20/2015, de 25 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de **Patrimonio Cultural**, en su **artículo 48**, señala que **los Ayuntamientos están obligados a incluir en los catálogos urbanísticos los bienes inmuebles existentes en el término municipal que presenten interés histórico, artístico, etnográfico, industrial, o de cualquier otra naturaleza cultural**; entre ellos, **los elementos naturales o contruidos** que aun no poseyendo un interés intrínseco relevante, resulten de un modo u otro irrepitibles, identifiquen y singularicen el paisaje, o formen parte de la imagen y de la memoria histórica del concejo.
5. Que **el empedrado del camino** en investigación, actualmente enterrado por los vecinos en buena parte de su recorrido, es uno de **esos elementos patrimoniales que requieren un estudio técnico detallado**; estudio que no ha podido ser realizado aún al encontrarse cerrado con toda suerte de letreros que indican “Prohibido el paso”, “Propiedad privada”, “Cerca eléctrica” y “Zona videovigilada”. De ahí la importancia de la apertura de oficio por parte del Ayuntamiento para permitir la **entrada de técnicos y peritos que puedan determinar el valor y antigüedad del empedrado, además de estimar el riesgo de destrucción del mismo**.
6. Que **por ese camino tradicional se servía el pueblo, como acredita el croquis de 1966 en el documento adjunto**, de un escrito de solicitud de traída de agua potable, procedente de una fuente que garantizase mayor salubridad.

En Soto de Dego, 1 de julio de 2026.

Gonzalo José Barrera Diez, Presidente y representante legal de la Asociación de Vecinos/as y Propietarios/as de Sotu Deu, concejo de Parres, Asturias.



AYUNTAMIENTO DE PARRES

Código Seguro de Verificación: N2CA ADHA J7XH ZY3H U2EW

Solicitud de carácter general

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://parres.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 1